

¿Cómo declarar el modelo de emisión de boletas en el SII?

Para declarar el modelo de emisión de boletas de tu empresa, debes ingresar al sitio web del Servicio de Impuestos Internos e iniciar sesión con él con el RUT y clave de la empresa.

Una vez en el sitio del SII dirígete hasta **Servicios online → Boleta de Ventas y Servicios Electrónica → Declaración de modelo de emisión** o presiona directamente [AQUÍ](#) para ingresar al menú.

DECLARACIÓN DEL MODELO DE EMISIÓN DE BOLETA DE VENTA Y SERVICIO ELECTRÓNICA

La Ley establece que el comprobante o voucher de pago a través de medios electrónicos (por ejemplo, tarjetas de crédito, de débito o app de pago) es válido como Boleta de Ventas y Servicios Electrónica. Sin embargo, ello no impide que la Boleta pueda ser emitida junto o en paralelo a dicho comprobante, ya sea por necesidades propias de su modelo de negocio o bien porque el cliente se lo solicita. Por su parte, si usted emite ambos documentos debería generar una Nota de Crédito Electrónica para no duplicar el débito asociado a una venta.

Con el objetivo de simplificar lo anterior y evitar que usted deba generar dicha Nota de Crédito Electrónica, el SII le solicita que defina y nos informe sobre la forma de emisión en relación al uso de la boleta de ventas y servicios electrónica, y el comprobante de pago electrónico (Voucher). Ello permitirá además simplificar su declaración mensual de impuestos, permitiéndonos registrar una sola vez sus ventas en el Registro de Compras y Ventas del SII y ofrecerle una propuesta de dicha declaración mensual incluyendo sus ventas con boleta y/o voucher.

Identificación de la Sociedad

Rut:

Nombre/Razón Social:

Forma de Emisión

A continuación, seleccione la forma de emisión en relación al uso de la boleta de ventas y servicios electrónica, y el comprobante de pago electrónico (Voucher). De acuerdo a su modelo de negocio de ventas que usted realiza, en todos los locales y/o sucursales que posea, seleccione una de las siguientes modalidades:

☒ **Siempre emito Boleta de Ventas y Servicios Electrónica aún cuando reciba un pago electrónico:**

- En cuyo caso se emiten ambos documentos: Boleta y Voucher.

☐ **No emito Boleta de Ventas y Servicios cuando recibo un pago electrónico:**

- Cuando recibo un pago electrónico (Por ejemplo: tarjeta de crédito), no emito ningún otro documento, ya que es válido como boleta de ventas y servicios electrónica.
- Emito boletas de ventas y servicios solo cuando me pagan en efectivo, transferencia electrónica u otros medios no electrónicos.
- En casos particulares, emito boleta electrónica pero no es la generalidad de mi operación.

Salir

Enviar Declaración